PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES
SECOP II

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PN DIRAN SA 034 2024

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MONITOREO DE AVIACIÓN POLICIAL - SIMAP PARA LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS ".

LUGAR:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA No. 6. Vía CATAM
(GRUPO CONTRATOS) PISO 3 TELÉFONO: 5159750 EXT: 31156
E-mail: diran.arlof-con@policia.gov.co

Bogotá, 19 ABR 2024

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Fermín Romero Esquivel Analista Contratos DIRAN	**CT. Germán Romairo Antúnez Flórez** Jefe Grupo Contratos Dirección de Antinarcóticos	**TC. Claudia Marcela Canas Peña** Jefe Área Logística y Financiera Dirección de Antinarcóticos (E).	**MY. Wilmer Rivas Arenas** Jefe Asuntos Jurídicos Dirección de Antinarcóticos

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 del 15 de enero del 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

14. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, identificada con NIT. 800.141.379-2, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.

- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MONITOREO DE AVIACIÓN POLICIAL - SIMAP PARA LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232401	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de manejo de configuraciones
43232402	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de entorno de desarrollo
43232403	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de integración de aplicaciones de empresas
43232404	Difusión de Tecnologías de	Software	Programas de	Software de

		Información y Telecomunicaciones		desarrollo	desarrollo de interface de usuario gráfica
	43232405	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de desarrollo orientada a objetos o componentes
	43232406	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de pruebas de programas
	43232407	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos.
	43232408	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de desarrollo de plataformas web
	43232409	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software para compilar y descompilar
	81111503	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	diseño de integración de sistemas
	81111504	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicio de programación de aplicaciones
	81111506	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicio de programación para clientes o servidores
	81111508	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicios de implementación de aplicaciones
	80101604	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos.
	92111901	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Servicios militares o defensa nacional	Policía Militar	Seguridad nacional
	43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.**

Artículo 189 Numeral 11. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: **Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.**

- **LEY 80 DE 1993.**

Todo lo aplicable al presente proceso.

- **LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007.**

Todo lo aplicable al presente proceso
TITULO I

DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA.

Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Numeral 2.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

- **LEY 1474 DE 2011.**

Artículo 83 y 84

- **LEY 1882 DE 2018 del 15 de enero de 2018** "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- **DECRETO NÚMERO 1082 del 26 de mayo de 2015** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional"

Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA

SECCION 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN

SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. (...).

SECCIÓN 3 GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.

- **CÓDIGO CIVIL**

Sobre la capacidad, el Código Civil en su artículo 1502 contempla que:

"...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o la autorización de otra...". Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.
Evaluación del Menor Precio Ofrecido de conformidad con el Numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 cuando se trate de precios artificialmente bajos.

Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014".

<table>
<tr><td></td><td>

- M-DVRHPC-04 MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.
- M-ICR-01 MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.
- G-CBS-02 GUIA PARA LA CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.0801

</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad, Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015), que tengan dentro de su objeto social o actividad relación con el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 - Colombia compra eficiente, encontrado que aplica en los diferentes acuerdos.
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de Reciprocidad</td><td>No aplica para la futura contratación.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto asignado para el "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MONITOREO DE AVIACIÓN POLICIAL - SIMAP PARA LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS". Es</td></tr>
</table>

por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($823.529.411,77) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY,** amparados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No. 9424 del 31 de marzo de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos,** distribuido de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	No CERTIFICADO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
01	02-01-01-006-002	DIRAN	052	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MONITOREO DE AVIACIÓN POLICIAL - SIMAP PARA LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	10	1	$823.529.411,77	$823.529.411,77
VALOR TOTAL ESTIMADO								$823.529.411,77

NOTA: teniendo en cuenta que los equipos a adquirir, se encuentran catalogados dentro del numeral 3 literal *"n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"*, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes exentos de IVA.

Forma de pago

La Dirección de Antinarcóticos se compromete a pagar el valor del contrato, en pesos colombianos de manera parcial así:

A. Un primer pago, equivalente al cincuenta porciento (50%) del valor total del contrato, una vez cumplidos y entregados la mitad de los módulos descritos en el numeral 2.3 de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE".

B. Un segundo pago, equivalente al siguiente cincuenta porciento (50%) del valor total del contrato, una vez cumplidos y entregados los módulos restantes descritos en el numeral 2.3 de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE".

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota: El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II las cuentas de cobro, el supervisor del contrato será el responsable de verificar el cargue de las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

	PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. **NOTA:** El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D.1082/2015).
Plazo de Ejecución y Lugar de prestación del servicio	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 1 de diciembre de 2024. **NOTA**: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor director de Antinarcóticos. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio se prestará en el Aeropuerto Guaymaral, ubicado en la Autopista Norte Km 16 vía aeropuerto Guaymaral, Hangar No. 2, Grupo de Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP), en los horarios de 08:00 a.m a 12:00 pm y 01:00 pm a 17:00 p.m días laborales, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en las especificaciones técnicas.
Forma de ejecución	La ejecución del futuro contrato se realizará de forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.
Forma y procedimiento de adjudicación	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en **FORMA TOTAL** conforme a lo establecido en la información configurada en el Sobre No. 2 de la plataforma del SECOP II.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 4.
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 5.
Reajustes	**LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro **(04)** meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de

adjudicado	conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e) Cuando se presente la propuesta sin las exigencias mínimas requeridas y no se subsanen en el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g) En caso de adjudicación total: Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

i) No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

j) Cuando en la propuesta no se oferte la totalidad de los bienes o servicios a adquirir u omita información que permita realizar una valoración completa a la oferta económica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

k) Encontrarse inhabilitado en alguno de los factores establecidos en el pliego de condiciones (No cumplir con alguno de los aspectos de análisis financiero) tales como:

1. Liquidez
2. Endeudamiento
3. Capital de trabajo
4. Razón de cobertura de intereses
5. Capacidad organizacional

l) Cuando se supere el valor estimado incluidos impuestos de ley para la presentación de la oferta.

m) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

n) Una vez consultado el registro nacional de medidas correctivas quien registre multas pendientes en dicho sistema será causal de rechazo, en atención a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

o) Tener inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1918 de 20218 y Decreto 753 de 2019.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará a todos los proponentes. Contra el cual, procede el recurso de reposición, según lo establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado al proceso.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las				

		obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL TERMINO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/ REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR .	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	ESTUDIO DE MERCADO QUE	UNA VEZ SE EFECTUÉ EL ESTUDIO DE MERCADO DE

					CONTRATACIÓN.																		
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES PARA LA REALIZACIÓN DE UN BUEN MANTENIMIENTO REQUERIDO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL LOS BIENES REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

					RESPECTIVA.	REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SEAFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS					DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS											

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.contratos.gov.co, www.policia.gov.co, Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II

	c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de Propuestas.	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma Secop II **Hora:** según cronograma Secop II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma Secop II **Hora:** según cronograma Secop II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Según cronograma Secop II
Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones	Según cronograma Secop II **NOTA:** Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.	**ACTIVIDAD** / **FECHA** CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES — Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente. SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS — **Fecha: según cronograma Secop II** **Hora: según cronograma Secop**

	PROPONENTES - VIA ELECTRÓNICA: **II** **NOTA:** Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II. DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: **Fecha: según cronograma Secop II** **Hora: según cronograma Secop II** **NOTA:** se realizara únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados. La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.
Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación	Según cronograma Secop II
Firma del Contrato	Según cronograma Secop II
No Suscripción del Contrato Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Antinarcóticos únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. El precio de descuento debe indicarse en el Sobre N 2, de acuerdo con el porcentaje de descuento mínimo requerido en el presente pliego de condiciones en el capítulo 2 numeral 2 evaluación económica – apertura de la oferta económica.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal (proponente plural) sea adjudicatario de la contratación, deberá adquirir un número de Identificación Tributaria (NIT), así mismo, podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal o por el contrario presentar la cuenta bancaria de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá manifestarse por escrito y firmado por los integrantes que conforman dicho proponente plural, lo anterior para efectos del pago teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En cualquier caso el adjudicatario presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.
El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, artículo 3 *"Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"*.
(*Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II*).

CAPITULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

En aplicación del artículo 5, los Factores de Escogencia y Calificación de los Pliegos de Condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad técnica
c) Capacidad Financiera
d) Evaluación del Menor Precio Ofrecido (**procedimiento subasta inversa**)

- Criterios de selección cuyo objeto será la verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
- Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia
- Capacidad Técnica
- Capacidad financiera y de organización de los proponentes
- Criterios de selección de cumplimiento y verificación de **CUMPLE – NO CUMPLE**
- Capacidad técnica mínima exigida.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En el Sobre No. 1 el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas, debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El documento deberá ser presentado firmado con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse firmado por todos los integrantes

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá estar renovada y en firme en la periocidad que indica la ley.

NOTA. Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "**Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"** y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

2. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

4. Acreditar las facultades del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del futuro contrato. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social

correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en el Decreto 0019 de 2012 (Artículo 50).

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PORCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la dirección de antinarcóticos de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

c. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.** La omisión de este señalamiento, hará que la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

d. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

e. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

f. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años.

g. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3° artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

La Dirección de Antinarcóticos verificará la veracidad de la información suministrada, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la

oferta, según lo establecido en la ley 1238 de 2008. Las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión del cargo o suscribir contratos con entidades oficiales.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

NOTA 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán anexar el certificado expedido por cámara de comercio (R.U.P.) según la normatividad vigente, Éste certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación las propuestas y encontrarse en firme.

NOTA 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante,

comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.6**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El oferente deberá indicar por escrito que él o ninguno de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en:

Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993
Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993
Artículo 18 de la ley 1150
Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la ley 1474 del 2011.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** identificada con **NIT. 800.141.379-2** y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado**, con la vigencia de la oferta señalada en el Capítulo primero de los presentes Pliegos de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

6. Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.15. FORMULARIO No. 7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el formulario No. 7 de acuerdo de confidencialidad anexo al presente pliego de condiciones.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.1.16. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.17. FORMULARIO No 8 COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el formulario No. 8 compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, anexos al presente pliego de condiciones.

1.1.18. FORMULARIO No 9 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el formulario No. 9 inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, anexos al presente pliego de condiciones.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera a los proponentes y evaluación económica de las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se solicitará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el

cumplimiento de criterios como el de Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, entre otros de acuerdo a la necesidad de la administración.

Información contenida en el registro único de proponentes, datos sobre la capacidad financiera:
a) Activo total;
b) Pasivo total;
c) Activo corriente;
d) Pasivo corriente;
e) Patrimonio expresado en SMMLV;
f) Liquidez
g) Endeudamiento.
h) Utilidad operacional.
i) Gastos de intereses.

1.2.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON RUP. En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no presentada.

De cualquier forma, cuando la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

1.2.2 PERSONAS EXTRANJERAS no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS con corte a 31 de diciembre de 2023.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera.

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional**.
- **Gastos de intereses**.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.
Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:

- Notas a los estados financieros

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

- Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

  La disposición de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

  Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
  Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

  Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

  En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.
  De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

  Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

  - **Dictamen Limpio:** se acepta

  - **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.
  - **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta

  - **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

  Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente
  La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

"Artículo 38: Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

1.2.3 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCION
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**≥ 1,21**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**≤ 59%**
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	**≥ 65%** del presupuesto total oficial asignado al ítem o ítems que desea participar
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	**≥ 2,68**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**≥ 0,06**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**≥ 0,03**

- Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

- En indicador Razón cobertura de interés al proponente que no reporte esta información en el RUP (es decir que aparezca indeterminado) este indicador será calificado como cumple.

- Para la evaluación de la capacidad financiera de proponentes plurales se aplicará en los valores absolutos como el Capital de Trabajo la fórmula sumatoria, y en los índices como Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, serán el resultado de la ponderación de estos según el porcentaje de participación de los miembros.

FORMULA SUMATORIA:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

FORMULA PONDERACIÓN DE COMPONENTES:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- La anterior información será evaluada con el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, reflejando información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 para nacionales o reglamentación prevista para extranjero.

- Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Moneda.

La oferta será presentada en pesos colombianos.

1.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada en el territorio nacional a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del proceso.

1.2.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.2.6. FORMULARIO No. 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y una certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple ".

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA INVERSA.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:
Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de precios de los proponentes habilitados en la fecha y hora programada antes de la diligencia de subasta electrónica, lo anterior con el propósito que los evaluadores del comité verifiquen dichas ofertas y determinen el cumplimiento de las mismas para el arranque.

Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por esta Dirección en la configuración del sobre No 2, del pliego de condiciones electrónico, cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tenida en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios, de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	**según cronograma Secop II**	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION VÍA INTERNET	**según cronograma Secop II**	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTES ACEPTA LA CONDIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 10 minutos.

- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."***si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...,*** salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en el sobre No 2 por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los márgenes, de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de

Si revisadas las posturas pc te de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad e stima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comi aluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porce ofertado.

Analizadas las explicaciones mité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adj á al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una pos alida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)

Revisó: SI. Rosa Elena Palacios Herrera ARLOF
Elaboró: IT. Fermín Romero Esquivel GRUCO
Revisó: CT. German Romairo Antúnez Flórez GRUCO
Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas ASJUR
TC. Claudia Marcela Cañas Peña ARLOF (E)
TC. Ronald Rodríguez Vargas SURAN (E)

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

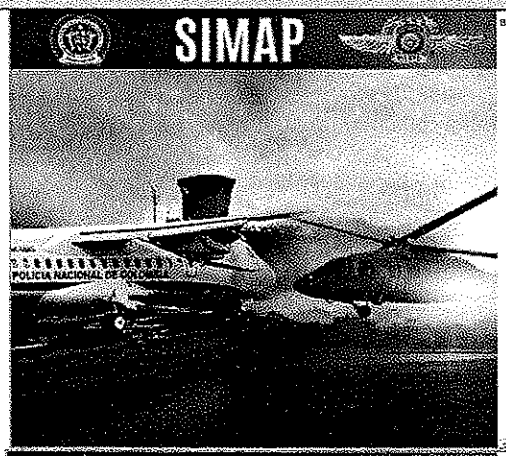
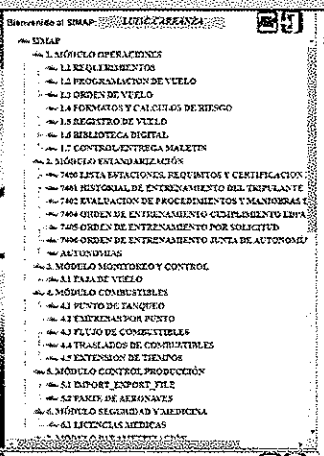
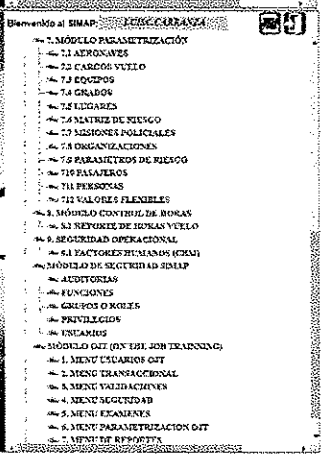
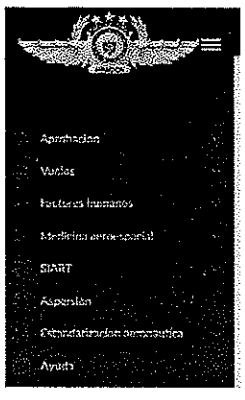
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**GENERALIDADES** El contratista deberá realizar el desarrollo en el lenguaje de programación C# en su última versión estable y soportada por el fabricante bajo el framework asp.net, compatible con la arquitectura actual del SIMAP, a la medida del Sistema de Información, bajo el patrón de desarrollo MVC y orientado a objetos en su entorno web y móvil, arquitectura de microservicios API REST y Angular para el Frontend.		
1.1.	Todos los desarrollos, integraciones, funcionalidades y demás implementaciones diseñadas específicamente para este proceso serán de la Policía Nacional y está prohibido su réplica o reproducción.		
1.2.	Todo el sistema deberá estar integrado con el LDAP de la Policía Nacional, el cual es OUD de Oracle.		
1.3.	El contratista deberá realizar levantamiento de información necesaria que permitirá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos establecidos en el presente proceso, para ello deberá utilizar los formatos definidos por la Policía Nacional.		
1.4.	Debe permitir Interfaz web accesible desde navegadores estándares, tales como Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Google Chrome, Safari.		
1.5.	El contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para lograr la aprobación técnica y funcional a fin de comprobar la funcionalidad original, la integridad de los datos y el correcto funcionamiento de los cambios.		
1.6.	Implementar el sistema de información desarrollado en servidores de Pruebas a fin de realizar test de stress, rendimiento, conectividad, tiempos de respuesta, y cumplimiento de cada uno de los requerimientos del software, que permitan analizar el comportamiento del mismo y la arquitectura implementada, con un lapso no inferior a 30 días posterior a su publicación, la cual deberá ser validada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC y el usuario líder funcional, así mismo las inconsistencias e irregularidades deberán ser subsanadas en este mismo periodo y de ser necesario por un término no superior a 90 días, antes de la entrega a satisfacción.		
1.7.	Se deberá garantizar la validación del sistema en entorno de producción a través de pruebas de pilotaje, posterior a las señaladas en el ítem 1.6, las cuales se seleccionarán por el usuario funcional, por un término no menor a 60 días y no mayor a 90 días, antes de la entrega a satisfacción.		
1.8.	Se deberán aplicar componentes en su última versión estable en el mercado liberados		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	por el fabricante junto con su matriz de compatibilidad (librerías, plugins, frameworks), no deberá generar costos adicionales para la Policía Nacional, lo cual deberá ser Open Source.		
1.9.	El contratista debe trabajar en ambientes de desarrollo, pruebas y producción establecidos por la oficina de telemática.		
1.10.	El contratista deberá realizar un cronograma de trabajo del proyecto a desarrollar describiendo las actividades y el tiempo de cumplimiento que incluya el acta de inicio entre otras.		
1.11.	El contratista deberá contemplar dentro del plazo de entrega del proyecto funcionalidades que se pudiesen presentar fuera del levantamiento de información inicial, siempre y cuando estén alineados a los modelos solicitados y sean necesarias para su funcionamiento y que hagan parte integral del software a entregar, hasta la etapa de pruebas.		
1.12.	Se deberá contemplar las buenas prácticas de desarrollo seguro. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC someterá a prueba de vulnerabilidades los desarrollos entregados por el contratista, las cuales deben ser subsanadas en su totalidad por el contratista en un término no superior a 50 días, sin perjuicio a ser evaluadas nuevamente.		
1.13.	Se deben realizar los servicios, integraciones y conexiones requeridas con otros sistemas de información y la compatibilidad con programas y aplicaciones en las que funcionan actualmente los equipos de la Policía Nacional.		
1.14.	Se debe presentar durante los primeros quince (15) días calendario, después de la fecha del acta de iniciación del contrato, un plan del proyecto, el cual debe contener el cronograma de trabajo donde se indique levantamiento de información, análisis, diseño, construcción, pruebas, aceptación, implantación y capacitación, eventos y productos finales asociados a cada uno de ellas. Al igual que el contratista deberá entregar el detalle de la arquitectura propuesta (a alto nivel) con el plan de trabajo necesario para todas las integraciones solicitadas, la cual debe ser aprobada por la supervisión del contrato.		
1.15.	El contratista deberá entregar manual de usuario final, manual técnico de la solución implementada, modelos de arquitectura, modelos de casos de uso, modelos de entidad relacional, todo ello en idioma castellano. Deberá entregar y diligenciar todos los formatos vigentes, requeridos por la oficina de desarrollo de la Policía Nacional.		
1.16.	**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES** El contratista deberá transferir a título gratuito todos los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato a través del documento anexo "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" y debe estar debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y protocolizado ante notaría. El contratista debe registrar el presente contrato en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir el certificado de inscripción como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y para la realización del último contador de pago correspondiente para cada uno de los desarrollos implementados.		
1.17.	Los trámites de firmas de notaría por registro de firma y huella de la cesión de derechos patrimoniales no deberán generar costo para la Policía Nacional.		
1.18.	El contratista debe anexar como documentos entregables al contrato el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR y copia del CONTRATO DE CESIÓN que se realizó entre los empleados contratados y la firma contratante, donde transfieren los derechos a la empresa.		
1.19.	Dada la diversidad de las aplicaciones que se implementarán, si en alguna de ellas se requiere la incorporación de software base adicional para la construcción o mantenimiento de ellas, estas licencias deberán ser entregadas a la Policía Nacional, y serán propiedad del mismo a perpetuidad.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	El licenciamiento de uso correspondiente será propiedad de la Policía Nacional.		
1.20.	El contratista deberá entregar la totalidad del código fuente correspondiente al software en medio magnético, así como los manuales elaborados en medio magnético una vez terminada la etapa de implantación. Este debe venir rotulado y respaldado con la documentación de su contenido.		
1.21.	Cada uno de los componentes de software necesarios para llevar a cabo el presente proceso deberán ser licenciados y entregados a nombre de la Policía Nacional.		
1.22.	Debe enunciar cada uno de los softwares a utilizar, definiendo que labor van a soportar de las solicitadas.		
1.23.	Todos los plugins, complementos, funcionalidades adicionales para su funcionamiento debe ser incluidos en la oferta.		
1.24.	En caso que el licenciamiento sea por uso, cantidad de segundos, palabras, bits o la forma de licenciar definida por el fabricante el contratista deberá contemplar su uso sin costos adicionales para la policía durante los tiempos de soporte y garantía del presente estudio previo, entregando junto con el recibido a satisfacción las condiciones del uso en los tiempos de garantía y soporte.		
1.25.	El licenciamiento del software debe cubrir todas las implementaciones e integraciones con los sistemas de la Policía Nacional especialmente grabadoras de voz, bases de datos, sistemas de información, servidores y demás componentes del sistema.		
	2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE		
2.1.	El contratista deberá construir la nueva arquitectura enfocada a microservicios y desplegada on-premisse.		
2.2.	El contratista deberá mantener la lógica del SIMAP, y realizar los desarrollos correspondientes en el backend y frontend, que permita el uso web single page application (SPA), responsive, de cada una de las pantallas del punto 2.3.		
2.3.	El contratista deberá realizar la actualización de los módulos que se encuentran en el Sistema de Información de Monitoreo de Aviación Policial (SIMAP) con todos sus campos así: 1. Login 2. **Aprobación**: 3. Gestión de solicitudes 4. Aprobación de solicitudes 5. Asignación de Vuelo **6. Vuelos:** 7. Solicitud de vuelo 8. Requerimiento Verbal 9. Programación 10. Despacho 11. Asignación de Vuelos COABO 12. Solicitud de Vuelo Convenio 13. Solicitud Escuela 14. Solicitud de Vuelo Compañía **15. Factores humanos:** 16. Analisis FFHH 17. Fortalecimiento FFHH **18. Medicina aeroespacial:** 19. Psicología 20. Optometría 21. Audiología 22. Odontología 23. Procedimientos 24. Medicina general 25. Certificado aeromedico **26. Siart:** 27. Requerimiento		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	28. Requerimiento verbal		
	29. Programación		
	30. Orden Vuelo		
	31. Registro Vuelo		
	32. Aspersion:		
	33. CMA Registro		
	34. Estandarización aeronáutica:		
	35. Mi información		
	36. Instructor / Estandarizador		
	37. Adiestrador / Evaluador		
	38. Facilitador CRM		
	39. Facilitador MRM		
	40. Aprobaciones del comandante		
	41. Administrador Estandarización		
	42. Módulo operaciones:		
	43. Formatos y cálculo de riesgo		
	44. Registro de vuelo		
	45. Biblioteca digital		
	46. Control Entrega Maletín		
	47. Módulo Monitoreo y Control:		
	48. Faja de Vuelo		
	49. Módulo de Combustibles:		
	50. Punto de Tanqueo		
	51. Empresa por punto		
	52. Flujo de Combustible		
	53. Traslados de Combustible		
	54. Extensiones de Tiempos		
	55. Módulo Control Producción:		
	56. Import_export_file		
	57. Parte de Aeronaves		
	58. Módulo Seguridad y Medicina:		
	59. Licencias medicas		
	60. Seguros aeronáuticos		
	61. Módulo de Parametrización:		
	62. Aeronaves		
	63. Cargos Vuelos		
	64. Equipos		
	65. Grados		
	66. Lugares		
	67. Matriz de riesgo		
	68. Misiones Policiales		
	69. Organización		
	70. Parámetros de riesgo		
	71. Pasajeros		
	72. Personas		
	73. Valores flexibles		
	74. Módulo Control de Horas:		
	75. Reporte de horas		
	76. Módulo de Seguridad SIMAP:		
	77. Auditorias		
	78. Grupos o roles		
	79. Privilegios		
	80. Usuarios		
	81. Menú usuarios OJT:		
	82. Cargue de documentos		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	83. Personas OJT **84.** **Menú Transaccional:** **85.** Certificaciones NP **86.** Registro a Terceros **87.** Registro de Noticias **88.** Registro de Tareas **89.** **Menú Validaciones:** 90. Validaciones tareas **91.** **Menú Seguridad:** 92. Control roles x usuario 93. Privilegios x usuario **94.** **Menú Exámenes:** 95. Banco de preguntas 96. Exámenes Teóricos **97.** **Menú Parametrización:** 98. Catalogo / libros 99. Habilidades 100. Niveles de pericia 101. Posición tripulación – CV 102. Talleres – cargos de mantto 103. Tareas / sub-tareas 104. Valores flexibles 105. Reportes estáticos OJT: 106. Progreso usuario 107. Progreso todos los usuarios 108. Tareas registradas 109. Nivel de Pericia 110. Taller 111. Subtareas D 112. Contenido libro 113. Historico		
	3. LOGIN		
3.1.	LOGIN:  R1. Pantalla de ingreso al sistema: contiene campos para ingresar usuario y contraseña. (autentica OUD) R2. El usuario es case sensitive R3. La contraseña debe estar oculta por los símbolos de: "*" R4. Luego de ingresar dirige al módulo principal del sistema. **Pantalla principal**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
			
	4. MÓDULO BIBLIOTECA VIRTUAL		
4.1.	El contratista deberá realizar la migración del módulo de la biblioteca virtual, la cual permita adjuntar documentos en formato PDF, consultar, descargar, visualizar documentos. Los campos a migrar son: **Tipo documento:** campo tipo check list, que permita seleccionar el tipo de documento que se quiera consultar.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nombre Archivo: campo tipo texto para registrar el nombre del archivo que se desea adjuntar. **Descripción:** campo tipo texto, donde se pueda dar una descripción breve del documento. **Opción para adjuntar documento:** campo que permita adjuntar documentos en formato PDF. **Opción consultar documentos:** campo que permita consultar documentos almacenados en la biblioteca virtual. Opción para activar o deshabilitar documentos. El módulo deberá generar mensajes de confirmación cuando se adiciona, elimina y/o se descarga documentos. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información.		
	5. MÓDULO CONTROL ENTREGA MALETÍN		
5.1.	El contratista realizará la migración del módulo control entrega maletín, el cual permitirá asignar los elementos que se asignen a los tripulantes de vuelo. Esta pantalla deberá permitir consulta por número de cédula o PID, si el tripulante de vuelo tiene elementos asignados, y se deberá visualizar la información del elemento asignado, fecha en que fue asignado, usuario que se lo asigno. Cuando se asigne un elemento el sistema deberá enviar un mensaje inmediatamente a la persona que entrega y que recibe el elemento con la información del elemento asignado. La pantalla deberá tener los siguientes campos: **Tipo de bien:** campo que permitirá seleccionar el tipo de elemento a asignar. **Descripción del bien:** campo que permita seleccionar la descripción del elemento. **Unidad del bien**: campo que permitirá seleccionar la unidad en donde se encuentra asignado el bien. **Centro de costo:** de acuerdo a la unidad seleccionada deberá traer automáticamente el centro de costo de la unidad que tiene asignado el elemento. **Número de serie:** campo que permita seleccionar el número de serial del bien que se desea asignar. **Lugar de entrega:** se deberá seleccionar el lugar donde se hace entrega del elemento. **Estado del bien:** se debe seleccionar el estado en que se entrega el elemento. **Accesorios**: campo tipo texto, que permita registrar los accesorios con que se asigna el elemento. **Observaciones:** campo tipo texto, que permita registrar alguna situación especial con que se asigne el elemento. **Cédula funcionario a quien se asigna el elemento**: campo que permita seleccionar la cédula de la persona que entrega el elemento. **Nombre funcionario a quien se asigna el elemento**: campo que trae automáticamente el nombre completo del funcionario después de haber seleccionado la cédula. **Cédula funcionario quien entrega el elemento**: permitirá seleccionar la cédula del funcionario que entrega el elemento. **Nombre funcionario quien entrega el elemento**: traerá automáticamente el nombre completo funcionario que entrega el elemento, después de haber seleccionado la cédula. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información. ***REPORTE*** La pantalla contemplará un reporte con la trazabilidad de los elementos asignados, teniendo la opción de consultar por cédula del funcionario o por número de serie del elemento.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	6. MÓDULO FAJA DE VUELO		
6.1.	El contratista entregará la migración del módulo de faja de vuelo con todos los campos actuales con que cuenta la faja de vuelo en el SIMAP 1.0. El módulo de faja de vuelo, permitirá consultar por fecha los vuelos tanto de ala fija, ala rotatoria realizados por día. El módulo permitirá guardar la faja de vuelo por día, con el personal que se encontraba en servicio: Responsable operacional de turno día: campo para seleccionar el oficial que se encuentra de turno. Responsable operacional de turrno noche: campo para seleccionar el oficial que se encuentra de turno. Supervisor ala rotatoria: campo para seleccionar el oficial que se encuentra de turno. Supervisor ala fija: campo para seleccionar el oficial que se encuentra de turno. COAVI GUAYMARAL Operador monitoreo aeronáutico día: campo para seleccionar el operador que se encuentra de turno. Operador monitoreo aeronáutico noche: campo para seleccionar el operador que se encuentra de turno. COAVI BOGOTÁ Operador monitoreo aeronáutico día: campo para seleccionar el operador que se encuentra de turno. Operador monitoreo aeronáutico noche: campo para seleccionar el operador que se encuentra de turno. El formulario deberá permitir cargar la programación de vuelo, con el fin que se pueda visualizar la matrícula de la aeronave con sus itinerarios programados y poder registrar la hora de salida y llegada de cada aeronave. **Nota:** En caso de cambiar los itinerarios de la programación de la aeronave, deberá contemplar la posibilidad de actualizar el formulario automàticamente, o poder modificar y actualizar los itinerarios, asimismo la hora de despegue y aterrizaje de la aeronave, sin borrar la información ya registrada de las demás aeronaves. El formulario debe contemplar visualizar todas las aeronaves programadas para el día, o la forma de poder pasar a la siguiente pantalla, con el fin de poder diligenciar las aeronaves que no se puedan visualizar en la primera pantalla. El campo de horas deberá calcular el total de horas que voló la aeronave en los itinerarios. Se deberá tener un campo tipo check, con el fin de seleccionar si la aeronave presento o no fallas en el sky tracker, y que haya una paleta de colores verde y rojo, que se visualice verde cuando no presenta fallas el sky tracker y color rojo cuando presenta fallas el sky tracker. Se debe contemplar un campo de observaciones tipo texto, con el fin de registrar cualquier información adicional del vuelo. Adicionar el campo de salida de plataforma con el fin de registrar la hora en que salió la aeronave de la plataforma. El formulario permitirá registrar las fajas de vuelo que se han realizado en formato excel de años anteriores. El formulario deberá tener un campo de nombre flow, que permita registrar la hora y tener la posibilidad de asignar un color cuando se diligencie el campo. El formulario deberá permitir anexar itinerarios adicionales, para ala rotatoria como ala fija, y posibilidad de incluir coordenadas que surjan dentro de la operación. Campos mínimos requeridos: **Fecha:** Permite establecer la fecha de consulta o diligenciamiento de la faja de vuelo. **PESTAÑA "ALA ROTATORIA":** Pestaña para registrar la información de despeje y aterrizaje de las aeronaves de ala rotatoria que se encuentran programadas para vuelo.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	ACFT ID: Permite visualizar la matrícula de la aeronave a la cual se le va a efectuar monitoreo. **Falló:** Campo "Check Box" que se activa con el fin de indicar que la aeronave no cuenta con sistema satelital de monitoreo o que este falló, por ende, el seguimiento de las horas se efectuará a través de la autoridad aeronáutica o información de los pilotos. **Flow:** Campo que permite anotar provisionalmente la hora FLOW que eventualmente le han asignado a la aeronave para proceder hacia el aeropuerto de Bogotá o Quibdó. **Plataforma:** Permite general dentro de la faja un registro nuevo en el que se consignará la hora de salida de una aeronave de plataforma y cuya hora no afectará la suma de horas totales voladas por la aeronave. **TOTAL:** Campo que visualizará automáticamente la cantidad de horas voladas por la aeronave cuyos movimientos son registrados sobre la misma línea horizontal. **DEP AD:** Campo que visualizará el aeródromo de despegue de cada itinerario. **ARR AD:** Campo que visualizará el aeródromo de llegada de cada itinerario. **DEP TIME:** Hora de despegue de cada itinerario. **ARR TIME:** Hora de aterrizaje de cada itinerario. **HORAS:** Visualiza las horas voladas por la aeronave durante cada pierna o itinerario. **OBSERVACIONES:** Campo que permite ingresar en texto abierto cualquier observación que se desee dejar registrado como antecedente sobre el vuelo realizado por esa aeronave. **PESTAÑA "ALA FIJA":** Pestaña registrar la información de despeje y aterrizaje de las aeronaves de ala fija que se encuentran programadas para vuelo. **ACFT ID:** Permite visualizar la matrícula de la aeronave a la cual se le va a efectuar monitoreo. **Falló:** Campo "Check Box" que se activa con el fin de indicar que la aeronave no cuenta con sistema satelital de monitoreo o que este falló, por ende, el seguimiento de las horas se efectuará a través de la autoridad aeronáutica o información de los pilotos. **Flow:** Campo que permite anotar provisionalmente la hora FLOW que eventualmente le han asignado a la aeronave para proceder hacia el aeropuerto de Bogotá o Quibdó. **Plataforma:** Permite general dentro de la faja un registro nuevo en el que se consignará la hora de salida de una aeronave de plataforma y cuya hora no afectará la suma de horas totales voladas por la aeronave. **TOTAL:** Campo que visualizará automáticamente la cantidad de horas voladas por la aeronave cuyos movimientos son registrados sobre la misma línea horizontal. **DEP AD:** Campo que visualizará el aeródromo de despegue de cada itinerario. **ARR AD:** Campo que visualizará el aeródromo de llegada de cada itinerario. **DEP TIME:** Hora de despegue de cada itinerario. **ARR TIME:** Hora de aterrizaje de cada itinerario. **HORAS:** Visualiza las horas voladas por la aeronave durante cada pierna o itinerario. **OBSERVACIONES:** Campo que permite ingresar en texto abierto cualquier observación que se desee dejar registrado como antecedente sobre el vuelo realizado por esa aeronave. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información. ***REPORTE*** El módulo deberá generar un reporte en formato pdf con la información registrada de los vuelos en el día, o de varios días., este reporte se debe generar consultando por fecha, aeronave.		
	7. MÓDULO SEGUROS DE AVIACIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
7.1.	El contratista deberá realizar una pantalla que permita habilitar y deshabilitar las aeronaves que cuentan con seguro de silla. Los campos a realizar son: **Aeronave:** listado de aeronaves. **Modelo:** permite traer el modelo de la aeronave **Inicio seguro:** fecha de inicio del seguro de la aeronave **Fin seguro:** fecha de fin del seguro de la aeronave **Habilitada:** campo que permite habilitar o deshabilitar una aeronave.		
	8. MÓDULO COMBUSTIBLE		
8.1.	El contratista entregará la migración del módulo de combustibles con todos los campos actuales con que cuenta el SIMAP 1.0. Módulo donde pueda registrar todos los movimientos acerca del proceso de tanqueo de aeronaves de la Aviación de Policía. Permite realizar seguimiento de entradas, flujo y salidas de combustible, y además me permita hacer un registro y seguimiento de las empresas y los puntos de abastecimiento. 1. Permisos de extensión para ingresar datos posteriormente por fallos en el sistema 2. Restricciones para ver información de otros puntos 3. Realizar validaciones de combustible contra el registro de vuelo 4. La unidad de medida para control de combustible es galones 5. En el campo Fuerza se parametrizará las otras fuerzas militares 6. Incluir Centro de costo para la matrícula de cada Aeronave (un centro de costo para la Policía y otro para las demás fuerzas) 7. Incluye las pantallas de flujo, entradas, salidas de combustible y la de Organizaciones y puntos de abastecimiento por contrato 8. Formato de monitoreo carga de las entradas a los puntos de tanqueo y la información de los registros de vuelo recibido de las empresas. ***REPORTE*** El módulo de combustible en todas sus pantallas debera generar un reporte en formato pdf con la información registrada de los suministros de combustible realizado por las aeronaves de la Policía nacional y por los suministros de entrada y salidas y/o movimientos del combustible realizado en las bases por parte de los especialistas, para el seguimiento y control del combustible; estos reportes se deben generar consultando por fecha, orden de suministro, orden de vuelo, mátricula, punto de tanqueo, fuerza, tipo combustible.		
8.2.	**PANTALLA EMPRESAS POR PUNTO** • La pantalla solo la maneja el administrador que controla y gestiona los contratos de combustible del año. • No puede eliminarse un registro. • No puede haber duplicados de puntos para el mismo contrato y con el mismo tipo de combustible. • Al completar la fecha de vencimiento se deben desactivar los contratos vigentes. • Si la información no se encuentra en alguno de los dos lados de la validación debe salir un mensaje informando que dicha información aún no se encuentra cargada en el sistema. • Esta sección solo la puede visualizar un administrador del sistema Campos mínimos requeridos: **Empresa**: lista desplegable que trae la información parametrizada en valores flexibles. **Contrato**: campo alfanumérico que tiene el número de contrato con convenio de combustibles. **Fecha Inicio**: campo tipo DATE. **Fecha Fin:** campo tipo DATE. **Tipo Combustibles:** lista desplegable parametrizada en valores flexibles. **Precio galón**: campo tipo moneda. **Activo**: campo que permite desactivar el registro.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Puntos provee: lista desplegable que trae la lista de lugares parametrizada y cuyo campo está asociado al registro del contrato. **Activo:** Campo tipo check, que permite activar el punto que provee.		
8.3.	**PANTALLA FLUJO DE COMBUSTIBLES** • Si la información no se encuentra en alguno de los dos lados de la validación debe salir un mensaje informando que dicha información aún no se encuentra cargada en el sistema. • Esta sección solo la puede visualizar un administrador del sistema. Campos mínimos requeridos: **Pestaña de compras – entradas:** **Fecha planilla**: campo tipo DATE **Pto. Tanqueo:** lista desplegable que trae la lista de puntos de tanqueo parametrizada. **Empresa**: lista desplegable que trae la lista de empresas parametrizada. **Contrato**: trae automáticamente el número de contrato asociado a la empresa. **Orden Suministro**: Campo alfanumérico en el que se ingresa el número de orden de suministro. **Tipos Combustibles:** campo automático que trae el combustible asociado al contrato. **Cant(GLS)**: campo numérico. **PID**: campo parametrizado asociado al especialista de combustibles. **CC.**: cedula del especialista de combustibles. **Nombre**: Nombre del especialista de combustibles. **Celular**: número de celular de especialista de combustibles. **Pestaña de recuperación (entradas):** **Fecha Planilla:** campo tipo fecha. **Pto. Tanqueo**: lista parametrizable. **Fuerza**: lista parametrizable. **Orden suministro**: campo alfanumérico. **Tipo Combus**: lista parametrizable. **Cant(GLS):** campo numérico. **Matricula**: lista parametrizable. **Equipo**: campo automatico asociado a la matricula **C.Costos**: campo automatico asociado a la matricula **PID**: campo automatico asociado al especialista de combustibles. **CC.**: cedula del especialista de combustibles. **Nombre**: Nombre del especialista de combustibles. **Celular**: número de celular de especialista de combustibles. **Pestaña de donación (entradas/salidas):** **Fecha Planilla:** campo tipo fecha. **Pto. Tanqueo**: lista parametrizable. **Orden suministro**: campo alfanumérico. **Tipo Combus**: lista parametrizable. **Cant(GLS):** campo numérico. **PID**: campo automatico asociado al especialista de combustibles. **CC.**: cedula del especialista de combustibles. **Nombre**: Nombre del especialista de combustibles. **Celular**: número de celular de especialista de combustibles. **Entidad Estatal**: lista parametrizable. **Descripción**: campo alfanumérico. **Pestaña de ajustes contables (entrada/salidas):** **Fecha Planilla:** campo tipo fecha. **Pto. Tanqueo**: lista parametrizable. **Orden suministro**: campo alfanumérico. **Tipo Combus**: lista parametrizable. **Cant(GLS):** campo numérico. **PID**: campo automatico asociado al especialista de combustibles.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	CC.: cedula del especialista de combustibles. **Nombre**: Nombre del especialista de combustibles. **Celular**: número de celular de especialista de combustibles. **Tipo de operación:** lista parametrizable. **Pestaña de reintegro militar (entradas):** **Fecha Planilla:** campo tipo fecha. **Pto. Tanqueo**: lista parametrizable. **Fuerza**: lista parametrizable. **Orden suministro**: campo alfanumérico. **Tipo Combus**: lista parametrizable. **Cant(GLS):** campo numérico. **PID**: campo automatico asociado al especialista de combustibles. **CC.**: cedula del especialista de combustibles. **Nombre**: Nombre del especialista de combustibles. **Celular**: número de celular de especialista de combustibles. **Pestaña de suministro (salidas):** **Fecha Planilla:** campo tipo fecha. **Pto. Tanqueo**: lista parametrizable. **Fuerza**: lista parametrizable. **Orden suministro**: campo alfanumérico. **Tipo Combus**: lista parametrizable. **Cant(GLS):** campo numérico. **Matricula**: lista parametrizable. **Equipo**: campo automatico asociado a la matricula **C.Costos**: campo automatico asociado a la matricula **PID**: campo automatico asociado al especialista de combustibles. **CC.**: cedula del especialista de combustibles. **Nombre**: Nombre del especialista de combustibles. **Celular**: número de celular de especialista de combustibles. **Pestaña de préstamos (salidas):** **Fecha Planilla:** campo tipo fecha. **Pto. Tanqueo**: lista parametrizable. **Fuerza**: lista parametrizable. **Orden suministro**: campo alfanumérico. **Tipo Combus**: lista parametrizable. **Matricula**: lista parametrizable. **Cant(GLS):** campo numérico. **PID**: campo automatico asociado al especialista de combustibles. **CC.**: cedula del especialista de combustibles. **Nombre**: Nombre del especialista de combustibles. **Celular**: número de celular de especialista de combustibles. Esta pantalla deberá tener la opción de cargar archivo plano, con la información correspondiente a los suministros de combustible generada por las empresas contratadas en los aeropuertos y/o Bases militares, para el suministro de combustibles de Aviación Policial.		
8.4.	**PANTALLA TRASLADOS DE COMBUSTIBLES** • El punto de origen carga automático según el especialista Conectado. • El punto de origen para usuario administrador queda como lista de valores. • Al crear el registro los campos de fecha y cantidad recibida no son editables y los demás campos no pueden ser modificados posteriormente a una consulta de verificación. • Una vez recibido el combustible el usuario en el punto de destino no puede modificar los datos ya diligenciados, solo puede manipular los datos de fecha y cantidad recibida. • Una vez diligenciada toda la información no puede ser modificable ni eliminada,		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	solamente puede realizarla operación él administrador. • Al crear el registro se debe hacer el retiro de combustible en el punto de origen según la cantidad a trasladar. • Al culminar la operación del registro en el punto de destino se debe realizar el cargue de combustible recibido. • Al diligenciar la fecha y la cantidad de combustible recibido se debe almacenar la información del especialista en el punto de destino automáticamente. La pantalla deberá tener los siguientes campos: **Pestaña de Abastecimientos:** **Fecha suministro:** campo tipo fecha. **No. orden**: campo alfanumérico **Pto origen**: lista parametrizable. **Pto destino**: lista parametrizable. **Tipo Combus**: lista parametrizable. **Cant(GLS):** campo numérico. **Matricula**: lista parametrizable. **Equipo**: campo automatico asociado a la matricula **C.Costos**: campo automatico asociado a la matricula **PID**: campo automatico asociado al especialista de combustibles. **Modalidad.**: Aereo y terrestre. **Cantidad previa:** campo alfanumérico **Cant. Traslado:** campo alfanumérico **PID conductor:** lista parametrizable. **Pestaña de descargue:** **No. orden**: campo alfanumérico **Fecha recibido:** campo automático **Tipo Combus**: campo automático **Cant(GLS):** campo automático. **Cantidad recibida:** campo alfanumérico **Desfase:** campo alfanumérico **PID conductor:** lista parametrizable. **PID especialista**: lista parametrizable.		
8.5.	**PANTALLA EXTENCIÓN DE TIEMPOS** 1. La pantalla solo la maneja el administrador que controla y gestiona los permisos de extensión de tiempos. 2. Se debe visualizar la fecha en la que se creó el registro. 3. Se debe visualizar el número de días otorgados a la unidad. 4. Con cada día transcurrido se debe reducir la extensión del tiempo. Campos mínimo requeridos: **F. Max. De modificación:** campo alfanumérico **Usuarios:** lista parametrizable. **Días otorgados:** campo alfanumérico. **Fecha de vencimiento**: campo automático **Fecha de Extensión:** campo automático		
8.6.	**PANTALLA PUNTO TANQUEO** 1. La cantidad de combustible solo la puede modificar el administrador del módulo de combustible. 2. Los usuarios solo pueden ver su punto asignado y no pueden manipular los datos ya creados. 3. Los datos de combustible y tipo no pueden ser eliminados salvo por el administrador. 4. Cuando el punto es propio el campo fuerza no es editable y se carga automáticamente con PNC. 5. Cuando el punto es tercerizado el campo fuerza no es editable. 6. Cuando el punto es otras fuerzas el campo de fuerza se habilita.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	7. Los datos de ubicación geográfica se pueden consultar por campo nombre lugar, OACI e IATA. Campos mínimo requeridos: **Tipo punto:** campo alfanumérico **Fuerza**: campo parametrizable **Nombre del punto:** nombre del lugar de suministro. **Nombre del lugar**: campo parametrizable **Departamento:** campo automático. **Ciudad:** campo automático. **OACI**: campo automático. **IATA**: campo automático. **Coordenadas** (Latitud y longitud): Grado, minutos y segundos: **PID**: pid especialista **Cedula**: cedula especialista **Nombre** completo: cedula especialista **Celular**: cedula especialista **Activo**: si está activo el especialista. **Tipo Combustibles**: lista parametrizable **Cantidad**: en galones **Activo**: si está activo el tipo de combustibles.		
8.7.	**PANTALLA SUMINISTROS COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO EN TIERRA** El contratista deberá desarrollar una pantalla que permita hacer un control del combustible que consumen las aeronaves, que se encuentran en mantenimiento y aeronaves que se encuentren en linea, las cuales sean encendidas para prevuelo, y que no salgan a vuelo. La pantalla deberá tener mínimo los siguientes campos: **Unidad** **Matrícula** **Tipo de combustible** **Número orden de mantenimiento** **Fecha** **Hora prendida** **Hora apagado** **Tiempo total** **Tipo misión aeronave** **Motivo - observación** **Galones combustible al inicio** **Galones combustible apagada** **Total consumo** **Tiempo total** **Total galones consumidos** **Grado y nombre quien solicita el combustible** **Pid quien solicita el combustible** **Grado y nombre quien entrega el combustible** **Pid quien entrega el combustible**		
	9. MÓDULO PARAMETRIZACIÓN		
9.1.	**PANTALLA AERONAVES:** Este módulo deberá ser migrado con todos los campos que tiene la pantalla, permitirá la consulta, creación y eliminación de aeronaves. La pantalla debe tener la opción de consultar la información de una aeronave de acuerdo al número de matrícula asignada a la aeronave. La pantalla deberá tener los siguientes campos: **Matrícula:** Permite registrar la matrícula de la aeronave **Equipo:** Permite seleccionar el modelo de la aeronave.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Medida: Trae automáticamente la medida de la aeronave. **Energy:** Permite seleccionar la unidad donde pertenece la aeronave. **Activo:** Campo tipo "check Box" que permite habilitar o desactivar la aeronave. **Skytracker:** Campo tipo "check Box" que permite habilitar informar si la aeronave cuenta con skytracker instalado. **Peso básico:** Permite registrar el peso básico de la aeronave. **Gasto Comb. Carreteo:** Permite registrar cuánto gasta la aeronave en el carreteo. **Centro de costo:** Permite registrar el centro de costo asignado a la aeronave. **Gasto Comb. Hr vuelo:** Permite registrar cuánto gasta la aeronave en hora de vuelo. **Max. Carga a Transportar:** Permite registrar la carga máxima que se puede transportar en la aeronave. **Max. Comb a Transportar**: Permite registrar el máximo combustible a transportar en la aeronave. **Grupo Temperatura – peso** **Min:** Permite registrar la temperatura mínima de la aeronave. **Min:** Permite registrar la temperatura máxima de la aeronave. **PBMO:** Permite registrar el peso máximo bruto de operación. **Activo:** Campo tipo "check Box" que permite habilitar o deshabilitar la temperatura – peso de la aeronave. **Nota:** este módulo deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información. ***REPORTE*** Este módulo deberá permitir generar un reporte de la información que tiene registrada la aeronave; el reporte se debe generar consultando por matrícula de la aeronave.		
9.2.	**PANTALLA CARGOS:** esté módulo permite parametrizar las posiciones de vuelo, consulta, modificación y creación de las posiciones de vuelo de acuerdo al Manual de Aviación Policial, asimismo la activación y desactivación de las mismas. Mínimo se deben tener los siguientes campos: **Cargo:** permite registrar la sigla de la posición de vuelo. **Descripción:** permite registrar nombre de la posición de vuelo. **Descripción Ingles:** permite registrar nombre posición de vuelo en idioma inglés. **Activo:** campo tipo check box, que permita activar o desactivar la posición de vuelo. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información. ***REPORTE:*** Se debe contemplar generar un reporte de las posiciones de vuelo que hay activas en el sistema.		
9.3.	**PANTALLA EQUIPOS:** Pantalla que permita la creación de las aeronaves tripuladas y no tripuladas, pertenecientes al Área de Aviación Policial. Mínimo deberá contener los siguientes campos. **Marca:** Permite registrar el tipo de aeronave. **Modelo:** Permite registrar el modelo de la aeronave. **Cantidad Motores:** Permite seleccionar la cantidad de motores de la aeronave. **Tipo Ala:** Permite seleccionar el tipo de aeronave si es ala rotatoria o ala fija. **U. medida:** Permite registrar Unidad de medida de la aeronave. **Operación:** Permite seleccionar el tipo de operación de la aeronave. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar la aeronave. **Origen:** Permite seleccionar el origen de donde se encuentra la aeronave. **Destino:** Permite seleccionar el destino de la aeronave. **Autonomía de vuelo:** Permite registrar la autonomía de vuelo de la aeronave. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar destino combustible		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	en ruta. **Horas Asignadas:** esta opción deberá asignas las horas que se van a volar por año **Año**: Permite seleccionar el año de asignación de horas a la aeronave. **Horas Iniciales**: Permite registrar las horas iniciales de la aeronave. **Horas Disponibles**: Trae automáticamente las horas disponibles de la aeronave. **Grupo Tareas.** **No.**: Se registra un código de identificación de la tarea. **Descripción**: Permite describir la tarea a realizar en la aeronave. **Activo**: Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar la tarea registrada. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información. ***REPORTE:*** Se debe contemplar generar un reporte de la información de los equipos registrados en el sistema, que se pueda generar consultando por modelo del equipo.		
9.4.	**PANTALLA GRADOS:** Permite registrar los grados que se encuentran habilitados en la Policía Nacional. Mínimo deberá contener los siguientes campos. **Grado:** Permite registrar las siglas de los grados de los oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, patrulleros y agentes. **Descripción:** Permite describir el significado de la sigla del Grado. **Sueldo:** Permite registrar el sueldo de cada uno de los grados. **Orden:** Permite asignar un número a los grados del personal uniformado con el fin de ordenar la antigüedad de los mismos. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar los grados registrados. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información.		
9.5.	**PANTALLA LUGARES:** Pantalla que permite registrar los lugares a nivel nacional, donde aterrizan las aeronaves para el cumplimiento de las solicitudes de vuelo allegadas por las unidades policiales y entes externos. Mínimo deberá contener los siguientes campos. **IATA:** Permite registrar el código IATA del lugar. **OACI:** Permite registrar código OACI de lugar. **Nombre Aeropuerto/Lugar:** Permite crear el nombre del Aeropuerto o lugares a nivel nacional. **País:** Permite seleccionar el país donde pertenece el lugar registrado. **Departamento:** Permite registrar el departamento donde pertenece el lugar o aeropuerto creado. **Ciudad:** Permite registrar la ciudad donde pertenece el lugar o aeropuerto creado. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar el lugar registrado. **Longitud (mts):** Permite registrar la longitud del lugar registrado. **Ancho:** Permite registrar el ancho en mts del lugar registrado. **Elevación**: Permite registrar la elevación del lugar registrado. **Orientación:** Campo tipo numérico para registrar la orientación del lugar registrado. **Coordenadas:** Permite seleccionar las coordenadas del lugar registrado. **Grados**: Permite registrar los grados correspondientes a las coordenadas del lugar registrado. **Minutos:** Permite registrar los minutos correspondientes a las coordenadas del lugar registrado. **Segundos:** Permite registrar los segundos correspondientes a las coordenadas del lugar registrado.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota: en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información.		
9.6.	**PANTALLA MATRIZ DE RIESGO:** Mínimo deberá contener los siguientes campos. **Formato:** Permite seleccionar el formato de la matriz de riesgo a diligenciar. **Secciones Activas:** Se registra la matriz que se va a adicionar al formato seleccionado. **Variable1:** Se selecciona el valor del parámetro para el formato. **Variable2:** Se selecciona el valor del tipo de variable para el formato. **Variable3:** Se selecciona el valor del tipo de variable para el formato. **Valor:** Campo tipo numérico donde se le da un valor a la variable seleccionada. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar las variables de la matriz de riesgo. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información.		
9.7.	**PANTALLA MISIONES POLICIALES:** pantalla que permite parametrizar las diferentes misiones que se programan a las aeronaves. Mínimo deberá contener los siguientes campos. **Sigla:** Campo que permite registrar la sigla de la misión policial. **Misión:** Campo que permite describir el significado de la Sigla de la misión policial. **Observaciones:** Campo que permite realizar una descripción importante de la sigla creada. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar las siglas de las misiones policiales. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. ***REPORTES*** Esta pantalla debe permitir generar un reporte de las misiones que se encuentren en el sistema.		
9.8.	**PANTALLA ORGANIZACIONES:** esta pantalla permite la creación de las entidades externas de la Policía Nacional. Mínimo deberá contener los siguientes campos. **Id:** Asigna automáticamente un número de identificación de la organización que se va a crear. **Nombre:** Permite registrar el Nombre completo de la Organización a crear. **Sigla:** Permite registrar la sigla para identificar la organización. **Apoyada:** Campo tipo "Check Box" que permite habilitar o deshabilitar si la organización es apoyada. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar las siglas de las misiones policiales. **Sector:** Campo que permite seleccionar si la organización es un sector público o privado. **Organización Padre:** Campo que permite seleccionar el lugar donde se encuentra ubicada. **Grupo Coordenadas** **Latitud:** Se selecciona la localización del lugar en dirección (Norte o Sur). **Longitud:** Se selecciona la localización del lugar en dirección (Este u Oeste). **Grados:** Permite registrar los grados de localización de lugar. **Min.:** Permite registrar los minutos del lugar.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Seg.: Permite registrar los segundos del lugar. **País:** Permite seleccionar el país de donde se encuentra ubicado el lugar. **Departamento:** Permite seleccionar el departamento donde pertenece el lugar registrado. **Municipio:** Permite seleccionar el municipio donde pertenece el lugar registrado. **Lugar:** Permite describir el lugar registrado. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información.		
9.9.	**PANTALLA PARÁMETROS DE RIESGO:** Permite crear los parámetros de riesgos para los cálculos de riesgo. Mínimo deberá contener los siguientes campos. **Formato:** Permite seleccionar el formato al que se le va a parametrizar los valores de riesgo. **Tipo:** Permite registrar el tipo de parámetro a asignar valores de riesgo. **Sección:** Permite registrar el grupo que se va a parametrizar. **Matriz:** Permite seleccionar la matriz en la cual está ubicado el grupo que se va a parametrizar. **Descripción:** Permite realizar un comentario sobre los campos que se van a parametrizar. **Campo:** Permite registrar el campo que se piensa parametrizar. **Orden:** Permite en qué orden se requiere que aparezca el nombre del campo, en una lista desplegable. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar los campos que se piensan parametrizar. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información.		
9.10.	**PANTALLA PASAJEROS:** pantalla que permita registrar información de los pasajeros. Mínimo deberá contener los siguientes campos. **Nombre:** Permite registrar nombre completo de un pasajero. **Tipo Identificación:** Permite seleccionar el tipo de identificación del pasajero. **No. Identificación:** Permite registrar el número de identificación del pasajero. **Género:** Permite seleccionar el género del pasajero. **Fecha de Nacimiento:** Permite registrar la fecha de nacimiento del pasajero. **Edad:** Permite registrar la edad del pasajero. **Etnia:** Permite seleccionar la etnia a la que pertenece el pasajero. **Teléfono:** Permite registrar el número de contacto del pasajero. **Correo Electrónico:** Permite registrar el correo electrónico del pasajero. **Dirección:** Permite registrar la dirección de residencia del pasajero. **Tipo de persona:** Permite seleccionar el tipo de personal que se va a transportar. **Peso kg.:** Permite registrar el peso del pasajero. **Fuerza:** Permite seleccionar al tipo de fuerza pública que pertenece el pasajero. **Grado:** Permite seleccionar el grado del pasajero. **Cargo:** Permite seleccionar el cargo asignado al pasajero. **Grupo. San:** Permite seleccionar el grupo sanguíneo del pasajero. **Rh:** Permite seleccionar si el grupo sanguíneo del pasajero es "+" o "-". **Observaciones:** Permite realizar una descripción breve del pasajero. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	REPORTE La pantalla deberá permitir generar reporte de los pasajeros que se han registrado, en las ordenes de vuelo programadas, deberá generar el reporte, por fecha, orden de vuelo y número de cédula del pasajero.		
9.11.	**PANTALLA PERSONAS:** la pantalla permitirá consultar los funcionarios de la policía nacional tanto activos como en uso de buen retiro. Esta pantalla deberá tener integridad con el sistema siath de talento humano, con el fin de poder traer automáticamente la información de los funcionarios de la Policía Nacional, asimismo deberá permitir la creación de personal que no pertenezca a la institución. Mínimo deberá contener los siguientes campos. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar la persona en el sistema. **ID Persona:** Trae automáticamente el número de identificación de la persona. **Grado:** Trae automáticamente el grado de la persona. **Apellidos:** Trae automáticamente los apellidos de la persona. **Nombres:** Trae automáticamente los nombres de la persona. **Nombre Completo:** Trae automáticamente el nombre y apellidos de la persona. **Grupo identificación:** **Tipo:** Trae automáticamente el tipo de identificación de la persona. **Número identificación:** Trae automáticamente el número de identificación de la persona. **Departamento:** Trae automáticamente el departamento de expedición del documento. **Ciudad:** Trae automáticamente la ciudad de expedición del documento. **Botón Cargar foto:** Botón que permite cargar la fotografía de la persona. **Grupo:** Permite seleccionar el grupo sanguíneo del pasajero. **Rh:** Permite seleccionar si el grupo sanguíneo del pasajero es "+" o "-". **Estado civil:** Visualiza el estado civil de la persona. **Género:** Permite visualizar el género de la personal. **Estatura:** Permite visualizar la estatura de la persona. **Peso:** Permite visualizar el peso de la persona. **PID:** Permite visualizar el código de identificación de la persona. **Categoría:** Permite visualizar la categoría de la persona. **Número Celular:** Permite visualizar el número de contacto de la persona. **Correo electrónico:** Permite visualizar el Correo electrónico de la persona. **Grupo Nacimiento** **Fecha:** Permite visualizar la fecha de nacimiento de la persona. **País:** Permite visualizar el país de nacimiento de la persona. **Departamento:** Permite visualizar el departamento de nacimiento de la persona. **Ciudad:** Permite visualizar la ciudad de nacimiento de la persona. **Grupo Lugar de Trabajo** **Dependencia:** Permite visualizar la dependencia donde labora la persona. **Sigla:** Permite visualizar la sigla de la unidad donde labora la persona. **Pertenece:** Permite visualizar la sigla de la regional donde labora la persona. **Admin:** Permite visualizar la sigla de la unidad donde pertenece administrativamente. **Curso:** Permite visualizar el número del curso de graduado de la Escuela de Formación. **Cargo:** Permite visualizar el cargo que tiene asignado la persona. **Situación:** Permite visualizar la situación administrativa de la persona. **Estado:** Permite visualizar la situación administrativa de la persona. **Aptitud:** Permite visualizar la capacidad de la persona. **Vacaciones:** Permite visualizar el mes en el que sale de vacaciones la persona. **Número resolución:** campo que permita visualizar el número de resolución para el pago prima de vuelo. **Fecha habilitación:** campo que permita visualizar la última fecha en que se habilito un		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	tripulante de vuelo. **Fecha deshabilitación:** campo que permita visualizar la última fecha en que se habilito un tripulante de vuelo en el sistema. **Observaciones:** campo que permita motivo por el cual se deshabilita o habilita una persona. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información. Cuando se consulte un funcionario deberá permitir cargar la fotografía del funcionario.		
9.12.	**PANTALLA VALORES FLEXIBLES:** esta pantalla permite generar todas las listas parametrizables del sistema. Mínimo deberá contener los siguientes campos. **Nombre Tipo:** Permite registrar el nombre de la tabla donde se guarda la información para configurar los atributos. **Descripción:** Permite registrar la descripción de la tabla a parametrizar. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar las tablas que se quieren parametrizar. **Valor:** Se asigna un valor al campo. **Orden:** Se asigna un número de ordenamiento. **Sigla:** Se asigna el código de la Sigla. **Activo:** Campo tipo "Check Box" que permite activar o desactivar los valores que se quieren parametrizar. **Valor Padre:** Se selecciona la tabla principal de donde se encuentra la información. **Atributo 1:** Se asigna el código del valor a parametrizar. **Atributo 2:** Se asigna un número. **Atributo 3:** Se asigna un nombre de identificación. **Atributo 4:** Permite asignar un código. **Nota:** en caso tal que se requiera, esta pantalla deberá tener integridad con otros módulos, de acuerdo como funciona actualmente el sistema. La pantalla deberá permitir consulta, creación, modificación, guardado de la información.		
9.13.	**PANTALLA REPORTE HORAS DE VUELO:** esta pantalla permitirá generar automáticamente el reporte para el pago de prima de vuelo de los tripulantes de vuelo de la policía Nacional, y deberá tener un campo en donde se registre la resolución a cada piloto para el pago de prima de vuelo. Deberá generar el reporte solo con personal de oficiales y suboficiales en los grados (TC, MY, CT, TE, ST, SM) que hayan volado un total de 4 o superior horas hombre en el mes; debe contemplar que el personal que salga en el reporte debe tener resolución para el pago de prima de vuelo. Deberá generar el reporte solo con personal de oficiales y suboficiales en los grados (TC, MY, CT, TE, ST, SM) que no hayan superado un total de 4 horas hombre voladas en el mes. Se deberá generar un reporte donde salgan la información del personal que no tiene resolución para el pago de prima de vuelo. Se deberá generar el reporte solo con personal de oficiales y suboficiales en los grados (TC, MY, CT, TE, ST, SM) de las horas totales del tripulante de vuelo al mes anterior del reporte de prima, debe tener la opción de generarlo por fecha de inicio y fecha final. Se deberá generar el reporte de los tripulantes de vuelo con acceso y sin acceso a los controles de las horas totales del tripulante de vuelo debe tener la opción de generarlo por fecha de inicio y fecha final, pid y cédula. El reporte debe tener la posibilidad de descargar en formato PDF, HTML, XLS, CSV, TXT. El reporte se debe consultar por fecha de inicio, fecha final, Pid y cédula, mátricula		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	aeronave.		
9.14.	**PANTALLA HABILITAR Y DESHABILITAR TRIPULANTES DE VUELO** El contratista deberá desarrollar la pantalla que permita habilitar o deshabilitar tripulante de vuelo. La cual debe contener mínimo los siguientes campos: Grado Nombre PID Cédula Fecha habilitación Fecha deshabilitación Campo donde se pueda seleccionar ACTIVO o INACTIVO Observaciones **Nota:** Esta pantalla deberá permitir que se pueda habilitar o deshabilitar una persona por un tiempo determinado.		
	10. MÓDULO SEGURIDAD		
10.1.	**PANTALLA CONTROL DE AUDITORIA:** pantalla que permite activar y desactivar la auditoria para ciertas pantallas, con el fin de realizar auditorías CRUD.		
10.2.	**PANTALLA DETALLE AUDITORIA:** pantalla que permite consultar y sacar reportes de las pantallas habilitadas para auditoria en el punto 14.1, permite realizar la consulta por fechas, mostrando información de IP, hora de conexión; también permite generar reporte por fecha y por usuario especifico determinando que tipo de operación realizó sobre la pantalla. (CRUD), indicado operación, fecha y hora, campos modificados, valor previo, valor posterior.		
10.3.	**PANTALLA GRUPO O ROLES:** Pantalla que permite generar privilegios por grupos o roles sobre las funciones del ítem 14.3, permite manipular los permisos CRUD, por tablas independientes, igualmente permite activar o desactivar estos permisos, adicionalmente tiene un botón que permite deshabilitar/quitar permisos en bloque por funciones.		
10.4.	**PANTALLA PRIVILEGIO POR USUARIOS:** Pantalla que permite generar privilegios por usuarios sobre los grupos del ítem 14.4, permite manipular los permisos CRUD, por tablas independientes, igualmente permite activar o desactivar estos permisos, adicionalmente tiene un botón que permite deshabilitar/quitar permisos en bloque por funciones. Se deberá contemplar que cuando el tripulante de vuelo tenga como esta la situación laboral "RETIRO", "VACACIONES DE RETIRO", "SUSPENDIDO", el sistema deberá automáticamente eliminar los roles asignados.		
10.5.	**PANTALLA PRIVILEGIOS POR ROLES:** Pantalla que permite habilitar en el sistema los usuarios existentes en OUD, permitiendo asignar/desasignar un grupo Item. 14.4, igualmente permite habilitar y deshabilitar usuarios del sistema.		
	11. MÓDULO PROGRAMACIÓN SIMAP 2.0		
11.1.	Se deberá ajustar el módulo de programación del SIMAP 2.0, que permita cancelar programaciones de vuelo. La pantalla de programación deberá permitir devolver solicitudes de vuelo a la pantalla de asignación de solicitudes de vuelo, que no sean competencia de la compañía para programar. La pantalla deberá permitir archivar solicitudes de vuelo, y cancelar solicitudes de vuelo que no se hayan cumplido, y que no estén asignadas a otras compañías de antinarcóticos de aviación policial. Cuando se asigne una solicitud de vuelo a las compañías de antinarcóticos de aviación policial, deberá aparecer con un ícono que distinga si la solicitud de vuelo ha sido leída o no y en color negrilla. **Nota:** solo se podrán cancelar programaciones y solicitudes de vuelo que no se hayan asignado a otras compañías de antinarcóticos de aviación policial, y que no se hayan cumplido		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	12. MÓDULO ASIGNACIÓN SOLICITUDES DE VUELO SIMAP 2.0		
12.1.	A la pantalla de asignación de solicitudes de vuelo, se deberá agregar un campo el cual permita habilitar una solicitud de vuelo, por determinado tiempo. Las solicitudes que se reciban en esta pantalla se deben identificar con un icono o en negrilla que no se ha leído.		
	13. PANTALLA AUTORIZAR CÁLCULOS DE RIESGO		
13.1.	El contratista deberá desarrollar una pantalla en la cual el Jefe Aviación Policial pueda autorizar los cálculos de riesgo que salgan con riesgo medio y el Director Antinarcóticos autorice los cálculos de riesgo Alto. **Nota:** Cuando el CÁLCULO DE RIESGO arroje riesgo *"medio"* se deberá enviar notificación a la pantalla del jefe AVIPO, para que este lo autorice y pueda ser registrado en el sistema; asimismo, si el cálculo de riesgo es *"alto"*, deberá ser enviado a la pantalla del Director Antinarcóticos para que lo autorice y sea almacenado en el sistema. Posteriormente deberá enviar correo al jefe de sala GRMAP informándole el estado de autorización o rechazo del CÁLCULO DE RIESGO.		
	14. MÓDULO ESTANDARIZACIÓN		
14.1.	El contratista deberá migrar todos los campos de los módulos de estandarización del SIMAP; asimismo deberá desarrollar una pantalla donde se ingresen los certificados y/o diplomas de simuladores de vuelo de los tripulantes de vuelo. **PANTALLA ENTRENAMIENTO** Esta pantalla deberá tener los siguientes campos: **Fecha de entrenamiento (fecha inicial y fecha final)** **Número de horas de simulador** **Lugar** **Recurso** **Valor** **Contratista** **Número contrato** **Año Entrenamiento** ***REPORTE*** La pantalla deberá permitir generar un reporte total del funcionario, donde se visualice los siguientes datos: años, PID, grado, Apellidos y Nombres, Horas de vuelo, costo acumulado, lugares. Deberá permitir un reporte por año del funcionario donde se visualice los siguientes campos: años, PID, grado, Apellidos y nombres, Horas de vuelo, Costo Acumulado, Lugares.		
	15. MÓDULO CONTROL PRODUCCIÓN		
15.1.	El módulo deberá articular las dependencias de mantenimiento y control calidad como insumo principal para las operaciones aéreas, generando información gráfica de flujo de aeronaves y horas disponibles para vuelo. Se deberá tener una pantalla que permita el cargue del parte de aeronaves, y debera tener la opción para deshabilitar aeronaves que se encuentren en fase de mantenimiento, y habilitar aeronaves que se encuentren en linea.		
	16. LECTURA DE CÉDULA A TRAVÉS DE CÁMARA DE IPAD.		
16.1.	El contratista deberá realizar un desarrollo que permita la lectura de las últimas tres versiones de cédulas colombianas, carnet identificación policial, a través de la cámara de los maletines de vuelo (IPAD), e integrar los datos con el formulario de pasajeros de la aplicación del Sistema de Información de Monitoreo de Aviación Policial – SIMAP.		
16.2.	El desarrollo de integración deberá tener la capacidad que a través de la cámara de las IPAD, descodificar y leer los formatos y/o tipos de códigos estándar de las 3 últimas versiones de cédulas y carnet de identificación policial.		
16.3.	El desarrollo de integración, deberá contemplar que se genere un mensaje de error que el *"pasajero ya se encuentra registrado en el itinerario"*, en el momento cuando se esté realizando la lectura de una cédula a través de la cámara del IPAD, y está ya se encuentre registrada en el itinerario.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
16.4.	El contratista deberá garantizar que cuando se lea el código de barra de las cédulas a través de la cámara de las IPAD, deberá insertar la siguiente información en el formulario de pasajeros de la aplicación APP del SIMAP: Primer Nombre del pasajero Segundo Nombre del pasajero Primer Apellido del pasajero Segundo Apellido del Pasajero En caso que el pasajero no tenga segundo nombre o segundo apellido, el desarrollo deberá permitir dejar el campo en blanco y poder registrar los datos en el sistema.		
	17. TRAZABILIDAD		
17.1.	El desarrollo de las pantallas de cada uno de los módulos que se migren al SIMAP 2.0, deberá tener información general de creación y modificación; con los siguientes campos: **Nombre de la pantalla**: nombre del módulo al que accedió el funcionario. **Pantalla**: nombre del campo en base de datos. **Creación Pantalla**: Fecha en que se creó la pantalla. **Actualización Pantalla**: fecha en que fue actualizada la pantalla. **Tabla**: nombre de la tabla donde se encuentra la información registrada. **Usuario creador**: usuario que adiciona o registra información al módulo. **Fecha Creación:** fecha que se adiciona o registra información al módulo. **Usuario modificador**: usuario que modifica y elimina información. **Fecha Modificación:** fecha en la que se realizó alguna modificación a la información de la pantalla. **Nota:** El sistema permitirá tener un historico de los grados y cargos que desempeñe los funcionarios de la Policía Nacional, al momento de interactuar con el sistema.		
	18. REPORTES		
18.1.	**PANTALLA SOLICITUD DE VUELO**: en la pantalla de solicitud de vuelo del SIMAP 2.0, se deberá tener la opción de generar un reporte con la información del requerimiento de vuelo. El reporte debe tener la opción de consultar por fecha y por número de solicitud de vuelo. Campos a visualizar en el reporte: Número de solicitud de vuelo Fecha en que se registró la solicitud de vuelo Fecha en la que se solicitó el vuelo Descripción solicitud de vuelo Entidad que solicito el vuelo Funcionario que registro la solicitud de vuelo Número comunicado oficial de la solicitud de vuelo Itinerarios solicitados Información de los pasajeros. Estado solicitud de vuelo		
18.2.	**PANTALLA PROGRAMACIÓN**: en la pantalla de programación de vuelo del SIMAP 2.0, se deberá tener la opción de generar un reporte con la información de la programación de vuelo. El reporte debe tener la opción de consultar por fecha y por número de programación, por número de requerimiento y por matrícula de aeronave. El reporte debe contener los siguientes campos: Número de programación de vuelo Número de solicitudes de vuelo con las que se realizó la programación. Fecha y hora en la que se va a realizar el vuelo. Descripción del vuelo Funcionario que realizó la programación de vuelo Itinerarios programados Tripulación programada		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Matrícula aeronave programada Modelo aeronave Pasajeros cargados en la programación de vuelo Carga registrada en la programación de vuelo Misión en la que fue programado el vuelo **Reporte consolidación programación** El reporte deberá tener la opción para adjuntar la firma del Jefe Operaciones Aéreas. El reporte deberá ser consultado por fecha inicio, fecha final. El reporte deberá contener los siguientes campos: Ubicación aeronave Matrícula aeronave Itinerario programado Misión programada Código misión programada Subíndice programado Descripción antecedente programación de vuelo Cargo, grado nombre tripulación programada Observaciones Número requerimiento Número programación Número orden de vuelo Firma jefe Grupo Operación Aeronáutica		
18.3.	**PANTALLA DESPACHO**: en la pantalla de orden de vuelo del SIMAP 2.0, se deberá tener la opción de generar un reporte con la información de la orden de vuelo. El reporte debe tener la opción de consultar por fecha y por número de orden de vuelo, por número de programación y por matrícula de aeronave, El reporte debe contener los siguientes campos: Número de orden de vuelo Número de programación de vuelo Fecha y hora programada vuelo Misión programada itinerario Matrícula aeronave y modelo Funcionario que realizó orden de vuelo Itinerarios programados orden de vuelo Pasajeros registrados orden de vuelo Estado orden de vuelo Información cálculo de riesgo, total cálculo de riesgo y si fue alta, baja o medio. **Nota:** en el reporte solo se deberán visualizar los pasajeros que abordaron la aeronave.		
18.4.	**MÓDULO REGISTRO DE VUELO:** se deberá generar un reporte de la información registrada por los tripulantes de vuelo de horas de vuelo, y suministro de combustible. El reporte debe generar información con todos los campos del registro de vuelo registrado por parte de los tripulantes de vuelo. Se debe generar el reporte consultando por número de orden de vuelo, registro de vuelo, fecha de vuelo, por matrícula aeronave.		
18.5.	**MÓDULO CÁLCULO DE RIESGO**: se deberá generar un reporte de la información registrada de los cálculos de riesgo de ala rotatoria, ala fija, vuelos de prueba y vuelos de entrenamiento. El reporte debe generar información con todos los campos de cada uno de los cálculos de riesgo. Se debe generar el reporte consultando por número de orden de vuelo y fecha orden de vuelo.		
18.6.	**COMBUSTIBLE** Se deberá generar un reporte de donde se cruce la información reportada en el registro de vuelo de los datos del suministro de combustible, con la pantalla flujo de		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	combustible (salidas), que permita verificar que la información de las dos pantalas coincida o genere una alerta para identificar si existe alguna inconsistencia.		
18.7.	**MÓDULO SIART:** para las pantallas de requerimiento, programación, orden de vuelo, control de horas, se deberán generar los respectivos reportes, descritos anteriormente para las aeronaves tripuladas.		
18.8.	Todos los reportes solicitados en las pantalllas y módulos del SIMAP, deberán ser concertados con los usuarios funcionales finales del sistema, con el fin de definir la información a visualizar.		
	19. INSTALACIÓN		
19.1.	El contratista actualizará y/o instalará en los servidores virtuales del Sistema de Información y Monitoreo de Aviación Policial (SIMAP), los servicios y servidores web de aplicaciones y demás, que sean necesarios para el despliegue del sistema de información en ambiente web.		
	20. INDUCCIÓN		
20.1.	El contratista deberá realizar transferencia de conocimiento mínimo 40 horas en las instalaciones que la Policía Nacional indique, para mínimo 4 personas en las herramientas de desarrollo utilizadas en la actualización de la aplicación.		
20.2.	El contratista realizará capacitación técnica a mínimo 04 personas de la Policía Nacional, designado por el Supervisor del Contrato sobre el código fuente de la solución implementada, en cada etapa del proyecto, hasta su puesta en producción.		
	21. SOPORTE		
21.1.	El contratista debe brindar soporte 5*8 durante dos (02) años contado a partir del recibido a satisfacción.		
21.2.	El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes presentados de la solución implementada, lo anterior con el fin de abrirle un ticket del problema. Los centros de soporte deben estar disponibles las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo de garantía. El grupo de soporte del contratista debe garantizar que su ticket de problema tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, y se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe tener informado constantemente por escrito, los progresos al supervisor del contrato.		
21.3.	Debe disponerse del personal necesario para dar soporte a los usuarios del sistema a través de servicio telefónico, servicio presencial y vía e-mail, así mismo capacitar a un grupo de usuarios de la Policía Nacional los cuales también podrán prestar soporte.		
21.4.	Se debe atender la emergencia en un tiempo máximo de dos (2) horas, contados a partir del reporte de la falla, a las instalaciones de la Policía Nacional, cuando el problema no se haya podido solucionar con el soporte telefónico y el supervisor del contrato o funcionario encargado de la solución implementada solicite expresamente asistencia presencial, si el problema persiste se deberá enviar los ingenieros en sitio el cual deberá dar solución a la falla en un tiempo no mayor a 48 horas.		
21.5.	El contratista se obliga a subsanar los fallos que se presenten en el software implementado, defectos en sus funcionalidades, durante el periodo de garantía solicitado, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. En caso que no puedan ser subsanados los fallos o defectos presentados el contratista debe proporcionar una solución alterna que permita la continuidad de la operación de la plataforma, así como el contratista asumirá los costos de recurso humano o de tecnología que permitan poner en marcha la solución alterna.		
21.6.	El contratista deberá suministrar los equipos de cómputo y demás que sean necesarios, para que su personal de arquitecto y desarrolladores, adelanten el trabajo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual y las especificaciones técnicas mínimas requeridas.		
	22. GARANTÍA		
22.1.	El sistema debe contar con una garantía de dos (02) años contado a partir del recibido		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	a satisfacción, la garantía está relacionada con los modelos, integraciones, desarrollos a la medida, software, hardware y servicios entregados con el sistema. Se debe contemplar detección y corrección de las fallas de la solución implementada. Suministrar y/o reemplazar los módulos de aplicación, que presenten daños o deficiencias en su funcionamiento		
22.2.	Las actualizaciones de versiones o mejoras como por ejemplo en el GUI (interfaz gráfica) que se requieren para su normal funcionamiento deben ser asumidas por el contratista, durante el periodo de garantía.		
22.3.	El contratista se comprometerá a entregar toda la documentación necesaria correspondiente a los manuales, diseños y esquemas para las labores de mantenimiento correctivo. La información entregada incluirá, así como manuales con procedimientos de solución para los sistemas y subsistemas tanto en hardware como en software. El contratista deberá prever los medios ofimáticos y logísticos para impresión, digitalización y equipos de cómputo de ser necesario para el desarrollo de las actividades descritas en la presente ficha técnica.		
	23. EXPERIENCIA DE PERSONAL		
23.1.	**Profesionales en Desarrollo de Software.** **Título:** Ingeniería o especialización en sistemas, informática, desarrollo de software y afines. **Experiencia Laboral:** Superior a dos (2) años, acreditada mediante tarjeta profesional. **Conocimientos y experiencia acreditada en:** Experiencia Laboral: Superior a uno (1) año, con conocimientos en desarrollo de software en arquitectura MVC en los siguientes lenguajes de programación: C#, JAVASCRIPT, TYPESCRIPT, .NET, PL/SQL y lenguajes de etiqueta HTML. FrontEnd • Lenguaje de etiquetas HTML5. • Lenguaje de Estilos CSS3. • Lenguaje de Programación JavaScript. • Librería Jquery. • Framework Angular • Framework visual estudio code • Configuración de servidores para móviles y WEB. BackEnd • Framework visual estudio • Lenguaje de Programación C# y PLSQL. • Gestión de base de Datos Oracle. • Arquitectura Capas y MVC. Habilidades: • Comunicación asertiva. • Mejora enfocada. • Liderazgo. • Toma de decisiones. Git: • Azure DevOps.		
23.2.	**Arquitecto de Software** Ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o carreras afines con experiencia comprobable de por lo menos 2 años, con postgrado en ingeniería de software debe contar la siguiente experiencia complementaria: • Certificado de experiencia en el rol líder de desarrollo, con experiencia específica en por lo menos tres (3) proyectos cumpliendo las funciones de software designer. • Certificado de experiencia en desarrollo de proyectos de software con funciones en		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	la administración de base de datos superior a 06 meses. • Certificado de experiencia en desarrollo de proyectos de software haciendo uso de metodología ágiles superior a 06 meses. • Certificado de experiencia en desarrollo de proyectos de software usando Oracle superior a 06 meses. • Que cumpla funciones como líder de proyecto o gerente de producto. **Nota**: La Policía Nacional podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido por el proponente por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las presentadas en la oferta.		
23.3.	**Ingeniero de Base de datos** Ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de por lo menos 3 años, con la siguiente experiencia complementaria: • Certificado de experiencia en administración de bases de datos Oracle 12 o superior. • Certificado de experiencia en realizando backups y restore de las bases de datos. • Certificado de experiencia en realizando parches de bases de datos • Certificado de experiencia en migración de bases de datos • Certificado de experiencia realizando pruebas de failover, switchover, switchback, contingencia. • Certificado Oracle Infrastructure Architect **Nota**: La Policía Nacional podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido por el proponente por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las presentadas en la oferta.		
	Ingeniero de requerimientos Ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o carreras afines con experiencia profesional de por lo menos 2 años, con la siguiente experiencia complementaria: • Certificación de experiencia en el rol de ingeniero de requerimientos con experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos en Levantamiento de información para desarrollar herramientas tecnológicas • Certificación SCRUM • Certificación y/o diplomado Desarrollo Fullstack • Certificación y/o diplomado en redes • Certificación y/o diplomado en desarrollo de software en C#, TypeScript, Angular. **Nota**: La Policía Nacional podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido por el proponente por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las presentadas en la oferta.		
23.4.	**Cantidad de profesionales para el proyecto** El contratista deberá designar para el proyecto mínimo seis (06) Ingenieros desarrolladores, un (01) Ingeniero Arquitecto de software, un (01) Ingeniero Base de datos, un (01) Ingeniero de requerimientos. **Nota:** En caso tal que el contratista requiera más personal para cumplir con los desarrollos en los tiempos de ejecución del contrato, deberá garantizar dicho personal para el proyecto.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
23.5.	**Disponibilidad:** Jornada de tiempo completo 8 horas x 5 días, en las instalaciones que la Policía Nacional asigne, dentro de la jurisdicción de Bogotá y Guaymaral.		
23.6.	La Policía Nacional podrá solicitar el cambio del personal designado en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido por el proponente por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las presentadas en la oferta.		
	24. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
24.1.	Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, la relación de mínimo uno (1) o más contratos ejecutados con igual o similar objeto, cuyo presupuesto ejecutado sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado, así mismo deberá registrar al menos una de las clasificaciones "UNSPSC" establecidas en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO correspondiente. **NOTA: DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.080.** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El certificado de registro único de proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. **NOTA 1**: Si se presenta propuesta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con al menos uno de los códigos presentados en el objeto del proceso. **NOTA 2**: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con mínimo uno (01) de los códigos solicitados y entre la totalidad de los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con alguno de los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase). **NOTA 3**: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el proponente extranjero sin domicilio en Colombia, deberá presentar una certificación de un contrato ejecutado con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso, en donde su valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado (ver formato 1.1). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. Número de contacto de las personas que permitan la verificación de la información. 9. manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 10. no se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo. Nota: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el oferente cumplió con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutivo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual deberán anexar copia de documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
	25. ASPECTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD		
25.1.	Las personas que realicen el desarrollo, instalación y configuración del producto entregado, deberán someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato. En el evento de no pasar dicho estudio alguno de las personas vinculadas a este proceso, el contratista deberá cambiar dicha persona por una que cumpla las mismas condiciones de experiencia exigidas la cual deberá someterse al estudio de seguridad.		
25.2.	Confidencialidad de la información: en virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar el formulario acuerdo de confidencialidad.		
	26. ESCALABILIDAD		
26.1.	El contratista debe diseñar la integración para que sea escalable, si en el futuro se requiere manejar un mayor volumen de datos.		
	27. TIEMPO DE EJECUCIÓN		
27.1.	El contratista tendrá un tiempo de duración hasta el 01 de diciembre 2024 para la entrega y funcionamiento de los módulos del SIMAP y la lectura de cédulas a través de la cámara de las IPAD.		
	28. LICENCIA APPLE DEVELOPER ENTREPRISE PROGRAM		
28.1.	El contratista deberá renovar por un año, la licencia Apple Developer Entreprise Program que se relaciona a continuación: • Program Type: Apple Developer Enterprise Program. • Team Name: Área de Aviación Policial – Policía Nacional. • Team ID: AD8858L5AK. • Entity Type: In-House/Enterprise. • Phone: 57-16685107.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Address: Aeropuerto Guaymaral Hangar II Bogotá, Cundinamarca. Colombia. • Account Holder: Edwin Arley Espejo Navarro. • Your Roles: Account Holder.		
	29. BOLSA DE HORAS		
29.1.	El contratista presentará ofertas sobre bolsas de horas de desarrollo de software, adicionales a los desarrollos descritos en el presente contrato, que serán utilizados por los funcionarios técnicos, a los cuales se les dio inducción en el ítem 20.2, con el fin de agregar nuevas funcionalidades, nuevos módulos y optimizaciones del sistema, en pro del efectivo desempeño y escalabilidad del SIMAP así; La propuesta debe contener la siguiente bolsa de horas: 600 horas.		
29.2.	La bolsa de horas no estará supeditada a un periodo de tiempo y podrán ser utilizadas hasta agotar su existencia.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)
Nombres y apellidos: _____
C.C. _____ DE _____

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020).

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

13. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil,

comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

14. El contratista deberá anexar las planilla de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

15. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.

16. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.

17. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

18. El contratista deberá cumplir con lo descrito en la Resolución 0312 del 13/02/2019 "*Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*" y el Decreto 1072 26/05/2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*".

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCION DE ANTINARCOTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

==========

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 40 y 41 del Decreto 1082 de 2015 **d)** La POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAN, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo

caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se

impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA-CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de

reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 6

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (DIRECCION DE ANTINARCOTICOS).(o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso</td></tr>
</table>

	que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

IMPORTANTE : A continuación el proponente encontrara el formato de la carta de presentación de la oferta, en la plantilla de modelo que se expone a continuación, en ella el proponente encontrara datos subrayados y en color distinto al texto del documento original (medio digital únicamente), los cuales son las indicaciones e instrucciones del correcto diligenciamiento del documento en mención, el proponente al momento de presentar la carta de presentación de la propuesta deberá suprimir y/o borrar las instrucciones de diligenciamiento.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores
LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de contratación, **PN DIRAN SA 034 2024,** convocada por **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.**

Yo _____(Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), **identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de** _____(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), **me permito presentar, en nombre de** _____--(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de **Contratación PN DIRAN SA 034 2024,** convocada por **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS,** para el **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MONITOREO DE AVIACIÓN POLICIAL - SIMAP PARA LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS.** en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de suministrar a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, la totalidad de los ítem en las cantidades requeridas de los grupos que se relacionan a continuación:

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta y en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Exigidas"** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y

funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas efectuados al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores **nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable**.

4. Que el proponente, en este caso _____ (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:_____(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la solicitud de oferta, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la solicitud de oferta, en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y en las condiciones allegadas a esa entidad, a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de Contratación **PN DIRAN SA 034 2024**, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos _____ (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo _____(Forma o título bajo el cual se presenta la

propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según la solicitud de oferta que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (**Número de folios de la propuesta**) folios distribuidos en **..... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta**) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):

_____

__(Dirección para notificaciones) Teléfono (os): Fax

19. Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos Grupo Contratos, para que en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico.

20. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ **(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**

21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

22. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

_____

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

_____

No. CEDULA DE CIUDADANÍA

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 5

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	Activo Corriente expresado en pesos	Pasivo Corriente expresado en pesos	Activo Total expresado en pesos	Pasivo Total expresado en pesos	Patrimonio expresado en pesos	Utilidad operacional expresado en pesos	Gastos de intereses expresado en pesos

PROPONENTE	LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100	CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional / patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional / activo total)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____

Firma, Pos firma y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

_____

Representante Legal

FORMULARIO No. 6

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:
Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018**, ***"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y***

las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE:_____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMULARIO No. 9

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES

Señores:
DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO No: PN DIRAN SA 034 2024

OBJETO: "_____"

En cumpliendo al Decreto 753 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

(...)

"***ARTÍCULO 2o. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS OBLIGADAS A CONSULTAR EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.*** *El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.*
(...)

PARÁGRAFO 2o. *Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*

La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 5o de la Ley 1918 de 2018.

(...)

Link de consulta: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Por todo lo anterior, otorgo mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo el régimen de inhabilidades anteriormente indicadas y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones